Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 14 de OCTUBRE de 2014 No. 61 Tomo CCC

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación de derechos posesorios que a título gratuito, hace la municipalidad de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 3.274,4496 metros cuadrados, ubicada en la aldea Saquitacaj, municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango. Página 1

Acuérdase desmembrar a favor del Estado, dos fracciones de terreno de 7.199.93 metros cuadrados y 6,911.37 metros cuadrados, que forman parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, ubicadas en los lotes 206 y 207 de la Lotificación del Parcelamiento San Antonio Tzejá, municipio de Ixcán, departamento de El Quiché. Página 2

Acuérdase constituir usufructo a título gratuito, por el plazo de 25 años a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, sobre una fracción de terreno de 1,671.66 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en el municipio de Atescatempa, departamento de Jutiapa. Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA DE CRISTO MINISTERIOS ELIM, PARCELAMIENTO SANTO DOMINGO DOS. Página 4

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS EL SEMBRADOR. Página 4

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada, IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS CENTRAL FUENTE DE MILAGROS. Página 5

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada, IGLESIA EVANGÉLICA ALTAR DE FUEGO. Página 5

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los Estatutos de la Fundación denominada "FUNDACIÓN INSTITUTO GUATEMALTECO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN SOCIAL", la cual se abrevia "FIGEFOS". Página 6

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDO NÚMERO 49-2014 Página 6

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ACUERDO NÚMERO 294-2014 Página 7

MUNICIPALIDAD DE AMATITLÁN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
ACTA NÚMERO 37-18-09-2014 PUNTO TERCERO Página 10

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 11
- Líneas de Transporte Página 11
- Disolución de Sociedad Página 11
- Títulos Supletorios Página 12
- Edictos Página 13
- Remates Página 20
- Constituciones de Sociedad Página 24
- Modificaciones de Sociedad Página 25
- Convocatorias Página 19, 26

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación de derechos posesorios que a título gratuito, hace la municipalidad de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 3.274,4496 metros cuadrados, ubicada en la aldea Saquitacaj, municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 334-2014

Guatemala, 1 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente **2013-5672 (M-2071-2009)** opinó de manera favorable la aceptación de la donación a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, de una fracción de terreno de 3,274.4496 metros cuadrados, carente de registro, que acordó la municipalidad de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango, a través del punto tercero del acta número 17-2005 de fecha 06 de mayo de 2005 y su ampliación contenida en el punto cuarto del acta número 26-2012 de fecha 6 de junio de 2012, en virtud que se encuentra funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta de la aldea Saquitacaj, y al haberse cumplido con el procedimiento señalado en el Decreto Ley 141-85 del Jefe de Estado; es procedente aprobar las diligencias de inscripción de la posesión del citado inmueble; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 literal c) del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación de derechos posesorios que a título gratuito, hace la municipalidad de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 3,274.4496 metros cuadrados, con un valor estimado de cinco mil quetzales (Q.5,000.00), ubicada en la Aldea Saquitacaj, municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango, que pasará a formar finca nueva de conformidad con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 47°08'17" noroeste y distancia 36.58 metros, colinda con Hilario Tubac Morales e Instituto Básico por Cooperativa, calle a San José Poaquil de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 23°34'37" noroeste y distancia 5.92 metros, colinda con Instituto Básico por Cooperativa, calle a San José Poaquil de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 76°13'29" noreste y distancia 18.16 metros, colinda con Roso Chuta; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 86°34'19" noreste y distancia 53.03 metros, colinda con Roso Chuta y Virginia Cutzal; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 89°24'30" sureste y distancia 31.09 metros, colinda con Virginia Cutzal; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo 08°32'26" sureste y distancia 35.51 metros, colinda con Lionso Chuta; y para cerrar el polígono, de la estación 6 al punto observado 0 con rumbo 88°15'39" suroeste y distancia 77.79 metros, colinda con Eustaquio Cutzal; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado, y el Alcalde municipal de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango, comparecerán ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la donación referida, y con el testimonio de la Escritura Pública y el expediente respectivo, se deberá remitir al Registro General de la Propiedad de la Zona Central, para inscribir a favor del Estado la posesión del inmueble relacionado.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que en ella continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta de la aldea Saquitacaj, municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Licda. Cintya Carolina del Águila Mendizabal
Ministra de Educación

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-900-2014)-14-octubre